

## Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 18456

**Origen:** Cámara Representantes - Amaro Cedrés, Juan Justo; Sande, Adolfo Pedro; Trivel, Wilmer

**Análisis:** La patente de rodados grava los automóviles, camionetas, motocicletas, taxis, remises, coches de alquiler, ambulancias y transportes de escolares, que circulan en vías públicas del territorio nacional. (art. 2.1) La totalidad del producido del tributo corresponderá al Gobierno Departamental donde estuviere empadronado el vehículo. (art. 2.2) Contribuyente será el propietario del vehículo, quien tendrá libertad de escoger en qué Municipio empadrona su vehículo, optando por donde reside, ejerce industria, comercio, profesión y oficio. (art. 2.3) Bases de cálculo. (art. 2.4) Será recaudado en cuatro cuotas trimestrales iguales. (art. 2.6)

**Título:** PATENTE RODADOS. UNIFICACION. REGIMEN.

### Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
04-12-2001	CRR	1809/2001	PATENTE RODADOS. UNIFICACION. REGIMEN.

### Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CRR	1809/2001

### Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
04-12-2001	CRR	Ordinaria . Sesión:75	Diario Nro.2997 - PDF - HTML -
22-02-2005	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3239 - PDF - HTML -

### Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1809/2001	828/0 HTML PDF	PATENTE DE RODADOS. Reforma de su estructura.